

**Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0001-RES**

**Quito, 27 de junio de 2025**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

**Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón.**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo...”*;

**Que** el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

**Que** el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución... Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

**Que** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118 establece lo siguiente: *“...Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora...”*;

**Que** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, contempla entre las atribuciones del pleno del organismo: *“8. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”*;

**Que** el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 1.1, literal b), señala entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la entidad: *“Además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son atribuciones y deberes: “...Aprobar los Planes programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”*;

**Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0001-RES****Quito, 27 de junio de 2025**

**Que** el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 manifiesta sobre las modificaciones presupuestarias lo siguiente: “...*Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias*”;

**Que** mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “...**Artículo 1.- Conocer y aprobar** el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, remitido mediante memorando Nro. CPCCS- CGP2025-0015-M, de fecha 10 de enero de 2025 por el Coordinador General de Planificación Institucional. **Artículo 2.- Disponer** a la Coordinación General de Planificación Institucional, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0015-M, de fecha 10 de enero de 2025. **Artículo 3.- Autorizar** al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 en caso de que el monto establecido modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025. **Artículo 4.- Autorizar** a la Coordinación General de Planificación Institucional modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;

**Que** mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0464-OF de 04 de junio de 2025, dirigido a la Magister Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicitó lo siguiente: “*Por lo señalado y con el fin de cumplir con el mandato de la Ciudadanía y el Estado, el CPCCS, solicita se incremente el Presupuesto del presente ejercicio económico 2025, por el monto de \$ 2 034 051,63 el mismo que permitirá dar continuidad a los procesos de selección de Autoridades y procesos de contratación para el normal desempeño de las actividades de los servidores que laboran en la entidad. Este incremento es para ejecutar temas emergentes que viabilizarán la ejecución de los Concursos Públicos venideros como son: proceso de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, y de la misma forma la realización de los concursos de méritos y oposición para la segunda renovación del Consejo Nacional Electoral (CNE), primera y segunda renovación del Tribunal Contencioso Electoral (TCE), Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, miembros de los Consejos Nacionales de Igualdad (CNI), Miembros del Comité de Desarrollo de Fronteras, Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA)*”;

**Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0001-RES****Quito, 27 de junio de 2025**

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0696-M de 25 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero informó al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez sobre el incremento del techo presupuestario, efectuado a través Reforma de Tipo INTER CO2 No. 36, por un valor total de **USD 554.295,00**, distribuido en varios ítems y grupos de gasto conforme detalle inserto;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0447-M de 26 de junio de 2025 el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez se dirige al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón con el propósito de poner en su conocimiento el documento denominado “**INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO**” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025; señalando para el efecto lo siguiente: “...*Por lo expuesto, la Coordinación General de Planificación Institucional recomienda autorizar la modificación al Plan Operativo Anual 2025 del CPCCS, en el marco del Art. 3 del Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 13-01-2025 de 13 de enero de 2025. Para lo cual se remite los documentos que sustentan la modificación. Informe técnico de pertinencia y viabilidad de incremento de techo presupuestario al POA – 2025. Formulario de elaboración de incremento o decremento al techo presupuestario POA 2025 Nro. 001. Formulario de elaboración de incremento o decremento al techo presupuestario POA 2025 Nro. 002. POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa. POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Talento Humano*”;

**Que** el “**INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO**” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025 de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez; y, la Analista de Planificación 2 Luisa Moncerrate García Pinargote, concluyó y recomendó lo siguiente: “...*El CPCCS fue objeto de incremento al techo presupuestario por un monto total de USD. 554.295,00 para la ejecución de temas emergentes que viabilizarán el desarrollo de los concursos públicos venideros. Se recomienda al Presidente del CPCCS, en función del Art. 3 del Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 13-01-2025 de 13 de enero de 2025, autorizar la modificación al Plan Operativo Anual 2025, en virtud que el techo presupuestario fue objeto de incremento. Se recomienda al Presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizar el acto administrativo que permita viabilizar la modificación. Se recomienda al Presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y a las unidades administrativas relacionadas, realicen las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el incremento del techo presupuestario asignado de acuerdo a lo programado*”.

**Que** mediante nota inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0447-M de 26 de junio de 2025 y en la que se lee: “*Autorizado, estimado coordinador elaborar la resolución correspondiente, de conformidad con sus competencias y atribuciones, conforme la normativa legal vigente*.”; el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, reasignó el trámite y autorizó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Andrés Santiago Peñaherrera Navas a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al POA que viabilice el incremento del techo presupuestario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con el denominado “**INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO**” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025 de fecha 26 de junio de 2025 emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias delegadas,

## Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0001-RES

Quito, 27 de junio de 2025

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Operativo Anual - POA 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en razón del incremento de techo presupuestario de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el **“INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO AL TECHO PRESUPUESTARIO” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025** de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0447-M de la misma fecha; documentos que quedan incorporados como parte integrante de la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar el contenido de esta resolución a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS; a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación Institucional; Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Planificación Institucional, Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano la ejecución de la presente resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Andres Xavier Fantoni Baldeon

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Referencias:

- CPCCS-CGP-2025-0447-M

Anexos:

- reformas\_presupuestarias\_por\_incremento\_o\_decremento\_de\_presupuesto\_no.\_002-signed-signed.pdf  
- informe\_viabilidad\_001-signed-signed0369302001750953013.pdf  
- 14\_poa\_actualizado\_com\_memorando\_no.\_cgaf\_0696-signed-signed.pdf  
- reformas\_presupuestarias\_por\_incremento\_o\_decremento\_de\_presupuesto\_no.\_001-signed-signed.pdf  
- 158\_snga\_poa\_2025\_actualizado\_memorando\_no.\_cgaf\_0696-signed-signed.pdf

**Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0001-RES**

**Quito, 27 de junio de 2025**

Copia:

Señor Ingeniero  
Cristian Patricio Diaz Gómez  
**Coordinador General de Planificación Institucional**

Señora Magíster  
Mirla Nathaly Chang Triguero  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

Señora Tecnóloga  
Adriana Cecilia Lima Solano  
**Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa**

Señor Ingeniero  
Michael Paul Acosta Lozada  
**Subcoordinador Nacional de Talento Humano**

Señor Doctor  
Andres Santiago Peñaherrera Navas  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

dv/ap